

#52/2023

22 de diciembre de 2023

Contenidos

REAL DECRETO-LEY 7/2023, DE 19 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES, PARA COMPLETAR LA TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA (UE) 2019/1158, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 20 DE JUNIO DE 2019, RELATIVA A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LA VIDA PROFESIONAL DE LOS PROGENITORES Y LOS CUIDADORES, Y POR LA QUE SE DEROGA LA DIRECTIVA 2010/18/UE DEL CONSEJO, Y PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA DEL NIVEL ASISTENCIAL DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

Se indican a continuación las modificaciones más significativas de este RDL en el ámbito laboral:

Permiso de lactancia: se modifica el artículo 37.4 del Estatuto de los Trabajadores, en cuanto a que permite la acumulación del permiso de lactancia en jornadas completas, anteriormente era una posibilidad siempre que hubiera acuerdo con la empresa o así lo estableciera el convenio colectivo. Entrada en vigor: 21 de diciembre de 2023.

Negociación colectiva: Se modifican los apartados 3 y 4 del artículo 84 del Estatuto de los Trabajadores. Se establece la prioridad aplicativa de los acuerdos o convenios colectivos autonómicos sobre los de ámbito estatal, siempre que tengan el respaldo de las mayorías exigidas para constituir la comisión negociadora y suscribir convenios de naturaleza estatutaria en la correspondiente unidad de negociación y su regulación resulte más favorable para las personas trabajadoras que la fijada en los convenios o acuerdos estatales. Entrada en vigor. 21 de diciembre de 2023

Desempleo asistencial: se modifica la Ley General de la Seguridad Social. Las modificaciones no afectan a las prestaciones contributivas sino a las ayudas asistenciales. En cuanto al subsidio para mayores de 52 años, la principal novedad es que se reducirá paulatinamente lo que se cotiza a la Seguridad Social. En la actualidad, el SEPE cotiza por cada beneficiario del 125% del SMI, a partir de junio del año próximo bajará al 120, se reducirá al 115 en 2025 y así hasta llegar al 100% a partir de 2027. Entrada en vigor 1 de junio de 2024.

Adicionalmente, se producen **modificaciones en la Ley sobre Infracciones y Sanciones del Orden Social**, así como en el Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo para adecuarlo a la nueva normativa.

Igualmente, se ha publicado hoy el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, del que cabe destacar **la modificación de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, pasando a ser competente dicha jurisdicción de las cuestiones litigiosas relativas a Dependencia.**